

**Unidad de Transportes**  
 Código RAEL JA01140214  
 Avda. de Los Custodios, 1. 14071 - Córdoba  
 Tel. 957 455300 ext. 15209-15210  
 transportes@ayuncordoba.es

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL AUTÓNOMOS DEL TAXI DE CORDOBA**  
 AVDA. DEL ZAFIRO Nº 2  
 (POLÍGONO EL GRANADAL)  
 CÓRDOBA

El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública por Decreto de esta fecha ha dispuesto lo que sigue:

"De acuerdo con el artículo 28 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi (B. O. P. nº 98 de 25 de mayo de 2015) y a la vista del Informe del Técnico Asesor de Movilidad y Accesibilidad, por el presente, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Excm. Sra. Alcaldesa por Decreto nº 8403/2016 de 3 de octubre, **DISPONGO**:

Autorizar a los titulares de las licencias cuyos vehículos coincidan con la siguiente descripción:

- Vehículos turismo de 5 plazas de la marca MERCEDES BENZ.
- Furgonetas adaptadas de más de siete plazas de cualquier marca.

a llevar placas imantadas en lugar de pegatinas para identificar a los mismos como taxis de la ciudad de Córdoba."


*Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, a tenor de los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.*

*Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Alcaldesa, en los términos previstos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se hay producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 112 de la precitada Ley 39/2015, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.*

*Así mismo, tal y como se dispone en el art. 88,3 de la Ley 39/2015, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.*

Córdoba a 19 de julio de 2018  
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
 Por D. F. Decreto nº 3381/16  
 La Jefa de la Unidad de Transportes  
 Antonia León Sánchez

  
**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**  
**Delegación de Movilidad**  
 Unidad de Transportes

Código Seguro de verificación: fGR49HNV1hYXXTyXpPMjYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonia León Sánchez - Jefe/a Unidad de Transportes	FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fGR49HNV1hYXXTyXpPMjYQ==	PÁGINA	1/1
 fGR49HNV1hYXXTyXpPMjYQ==			

CSV (Código de Verificación Segura)	Iv6VXUP2HI7N4TVOYF6VOLQEEQ	Fecha y Hora	19/07/2018 13:18:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/Iv6VXUP2HI7N4TVOYF6VOLQEEQ">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/Iv6VXUP2HI7N4TVOYF6VOLQEEQ</a>	Página	1/1

